

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Ubaté, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno  
(2021)

Ref. Sucesión de Ana Gregoria Valbuena  
De Rodríguez  
Rad. 201900128

Continuando con el trámite procesal pertinente y comoquiera que venció en silencio el traslado concedido en el Registro Nacional de personas emplazadas y proceso de sucesión, para que tenga lugar la diligencia de audiencia para presentar los inventarios y avalúos, se señala el día **dieciséis (16) de diciembre 2021 a las 10.00 am** plataforma life size.

Exhórtese a las partes, para que de considerarlo conveniente y de encontrarse de acuerdo, en los términos del Nral 1º del art. 501 del CGP, presenten los inventarios y avalúos por escrito de manera mancomunada.

Se requiere a las partes, para que a la audiencia concurren con la documentación actualizada necesaria para probar los activos y pasivos relacionados en el acta de inventario y avalúos, describiendo los bienes inventariados por su ubicación, linderos, nomenclatura, matrícula, título y modo de adquisición si se trata de bienes muebles, además marca, tipo, color, modelo, placa, número de chasis y lugar de ubicación si son vehículos; y tratándose de animales por su denominación, raza, edad, color, nombre, número de registro.

NOTIFÍQUESE,

**MONICA MARGARITA MONCADA CHACON**

Juez

(2)